

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO A/006/2010, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DIAS INHÁBILES DE LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEL FOSEGDF, FAAVID Y FAPJUS.

Con fundamento en los artículos 122 apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 4, fracciones, III, IX y X, y 58, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 2, 21 fracción V, 23 y 24 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 29 fracción VI, 44 fracción X y 45 fracción XVI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 22, de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la Recepción Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso o Rectificación de Datos Personales a través del Sistema Electrónico INFOMEX; y,

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, cuya función es la de investigar los delitos, perseguir a los imputados y proteger los intereses de la sociedad, de acuerdo con los principios de legalidad, honradez, profesionalismo, imparcialidad, eficiencia y eficacia, así como la máxima publicidad en sus actos; por lo tanto se encuentra sujeta a las disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, lo que constituye un imperativo que fortalece las actividades de esta Institución.

Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de febrero de 2010, el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, emitió acuerdo por el que se aprueban los días inhábiles para los efectos administrativos de ese organismo.

Que con objeto de hacer concordantes los días inhábiles de las oficinas de Información Pública de esta Procuraduría y las del FOSEGDF, FAAVID y FAPJUS, con los señalados por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el Acuerdo siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Para los efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de las Oficinas de Información Pública de esta Procuraduría, FOSEGDF, FAAVID y FAPJUS, se consideran inhábiles los días 29, 30 y 31 de marzo; 1 y 2 de abril; 5 de mayo; 26, 27, 28, 29 y 30 de julio; 2, 3, 4, 5 y 6 de agosto; 16 de septiembre; 1, 2 de noviembre; 15 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre todos de 2010, así como 3,4, 5 y 6 de enero de 2011.

De igual, manera serán inhábiles los días que así lo declare el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con motivo de contingencia sanitaria o de cualquier otra índole.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México Distrito Federal, a 23 de marzo de 2010

(Firma)

DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
